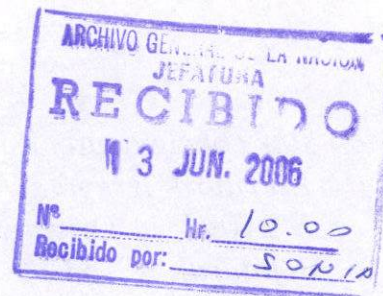


INFORME N° 186-2006-AGN/OGAJ

A : *Lic. Teresa Carrasco Cavero*
Jefa Institucional

DE : *Dr. Lizardo Pasquel Cobos*
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : *Opinión legal sobre la solicitud de regularización administrativa de escritura, presentada por doña María Soledad Sialer Jaen.*

REFERENCIA : *Expediente N° 186-2006-AGN/OGAJ*
Registro N° 602432

FECHA : *Lima, 09 de junio de 2006*

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1.) *De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, que se iniciará con la solicitud del administrado ante la Jefa Institucional, acompañada de la Constancia de Escritura Irregular, otorgada por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto; requisitos que han sido cumplidos por la recurrente, conforme acredita en autos.*



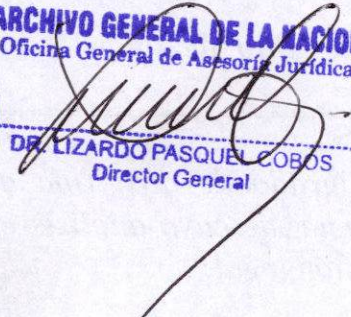
- 2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **procede** la regularización de la Escritura Pública de **Anticipo de Legítima**, que obra en los registros del Ex – Notario Virgilio Alzamora Valdez, **otorgada por doña Julia Hernández Gutierrez viuda de Haro, a favor de don Juan Eduardo Haro Hernández**, de fecha 14 de setiembre de 1982, folio 63505 del Protocolo N° 343 y consta de 03 fojas útiles, se nota que **falta salvar texto en manuscrito (folio 63506)**, cuya regularización solicita la recurrente, **siendo procedente la intervención del Doctor Juan Bélfór Zárate del Pino**, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

LPC/mlg.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Oficina General de Asesoría Jurídica



DR. LIZARDO PASQUEL COBOS
Director General

Adj. Expediente (05 folios)
Proyecto de Resolución Jefatural

